Visado digitalmente por: BIAGGI GOMEZ DE VELASQUEZ Carmen De Lourdes FAU 20546798152 hard
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES Y FINANCIAMIENTO
Fecha: 05/10/2022 10:45

Visado digitalmente por: CANALES BEDREGAL Kelly Roxana FAU 20546798152 soft
Cargo: ESPECIALISTA LEGAL II
Fecha: 05/10/2022 11:35

Resolución Jefatural

Nº 1741-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 05 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 2402-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2154-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 85700-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, "*encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva*";

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *"(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión"*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que "*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*";

Que, mediante la Resolución Jefatural Nº 520-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatorias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021; Beca Deporte Escolar – Convocatoria 2020; Beca Inclusión para Carreras Universitarias o Profesionales

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEHHFBEG código seguridad: 250

Técnicas – Convocatoria 2021; Beca Talento Escolar – Convocatoria 2020; Beca Vocación de Maestro – Convocatoria 2017 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 290-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante el Memorándum N° 1161-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 23 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario de pago para el semestre académico 2022-I de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de todos los programas que tienen inicio de clases en el mes de marzo y acaban en el mes de octubre de 2022;

Que, mediante la comunicación electrónica del 30 de setiembre de 2022, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, informa a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento que, en relación al Memorándum N° 1161-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, solo se tiene pendiente de pago la 5ª cuota de pensión del semestre académico 2022-I, por lo que solo sería necesario modificar el calendario de pago de dicha cuota de pensión de estudios, aplicable a los becarios de todos los programas que tienen inicio de clases en el mes de marzo y concluyen en el mes de octubre de 2022;

Que, mediante el Informe N° 2402-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 3 de octubre de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1161-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo Nº 1 de la Resolución Jefatural Nº 520-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica el calendario de pago para el semestre académico 2022-I (5ª cuota de pensión de estudios) de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de todos los programas que tienen inicio de clases en el mes de marzo y concluyen en el mes de octubre de 2022;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2154-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo Nº 1 de la Resolución Jefatural Nº 520-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo Nº 1 de la Resolución Jefatural Nº 520-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo del calendario de pago para el semestre académico 2022-I (5ª cuota de pensión de estudios) de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de todos los programas que tienen inicio de clases en el mes de marzo y concluyen en el mes de octubre de 2022, en mérito al Memorándum N° 1161-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, y conforme al detalle señalado en el Anexo Nº 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEHHFBEG código seguridad: 250

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por: VILLALOBOS CORAL Edith Graciela FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Fecha: 05/10/2022 12:39

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEHHFBEG código seguridad: 250

Anexo N° 1

"(…)

Anexo N° 1

IES Universidad Peruana Cayetano Heredia

Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Beca	BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES – Convocatorias 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 BECA DE EXCELENCIA ACADÉMICA PARA HIJOS DE DOCENTES – Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 BECA DEPORTE ESCOLAR – Convocatoria 2020 BECA INCLUSIÓN PARA CARRERAS UNIVERSITARIAS O PROFESIONALES TÉCNICAS – Convocatoria 2021 BECA TALENTO ESCOLAR – Convocatoria 2020 BECA VOCACIÓN DE MAESTRO – Convocatoria 2017 BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR – Convocatoria 2021		
(…)			
Semestre académico 2022-I[4]			
N°	**Concepto**	**Cuota N°**	**Mes**
1	Matrícula	1	Marzo 2022
2	Pensión	1	Abril 2022
		2	Mayo 2022
		3	Junio 2022
		4	Julio 2022
		5	***Octubre 2022***

(…)

4 Aplicable a todos los programas académicos que tienen inicio de clases en el mes de marzo y acaban en el mes de ***octubre de 2022*** señalados en el ***Memorándum Nº 1161-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE***.

(…)"

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: DEHHFBEG código seguridad: 250